

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 129

REF: AUTORIZA PRORROGA DE  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE  
INMUEBLE PARA OFICINA TECNICA  
PROVINCIAL DE CHILOE, DE LA JUNJI.

PUERTO MONTT, 23 ENE. 2012

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI necesita contar con dependencias para el funcionamiento de su Oficina Técnica Provincial en la ciudad de Castro.

2.- Que con fecha 21 de Enero de 2010 se celebró entre don Manuel Segundo Ojeda Gallardo, Rut Nº 5.110.089-1 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Ernesto Riquelme Nº 1379 de la ciudad de Castro.

3.- Que el contrato en su cláusula tercera señala que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término.

4.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prorroga.

5.- Que es necesario considerar la variación del 4.4% del IPC durante el periodo 2011, para establecer el monto de la renta a pagar durante el periodo 2012.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE PRORROGA** para el año 2012 del Contrato de Arrendamiento de Inmueble suscrito entre don Manuel Segundo Ojeda



Gallardo, Rut N° 5.110.089-1 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 21 de Enero de 2010.

**2.- DÉJESE** Constancia que el arriendo tendrá una vigencia desde el 01 de Enero 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, por un monto reajustado de \$ 534.528.- (Quinientos treinta y cuatro mil quinientos veintiocho pesos) mensuales, Exentos de I.V.A., según la Cláusula Cuarta del Contrato.

**3.- IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 09 Asignación 002 del programa 01 del presupuesto vigente en la región.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/RMC/CSM/hov

**Distribución**

- Sr. Manuel Segundo Ojeda Gallardo.
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

